

## **PREGUNTAS FRECUENTES REFERIDAS AL DIPLOMA DE EXPERTO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**¿QUIÉN ES EL MENTOR?** Mentor es el profesorado que, reuniendo los requisitos, acompaña al profesorado novel en la docencia durante el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025. Un mentor o mentora puede acompañar solamente a un docente novel.

**¿QUIÉN ES EL TUTOR?** Tutor es el profesorado que reuniendo los requisitos acompaña al profesorado novel en el desarrollo del proyecto de innovación (modalidad 2) durante el curso 2024/2025. Un tutor o tutora puede tutorizar a uno o varios docentes noveles.

**¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL PROFESORADO QUE EJERZA LA MENTORÍA O LA TUTORÍA?** El profesorado mentor o tutor debe reunir los siguientes requisitos mínimos: ser doctor, pertenecer al mismo Departamento que el profesorado novel, tener carácter permanente (CU, TU, contratado laboral permanente) y dedicación a tiempo completo.

**¿PUEDE EL MENTOR SER TUTOR?** El profesorado que ejerza la mentoría puede ser también tutor o tutora en el desarrollo del proyecto de innovación durante el curso 2025/2026.

**¿CUÁL ES EL NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE MODALIDAD 2?** El número mínimo de participantes es de 4. Cada docente novel debe ir acompañado de su tutor o tutora en el mismo proyecto.

**¿QUIÉN EJERCE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO?** La coordinación la ejerce uno de los tutores o tutoras que estén en el proyecto. En el caso de que en el proyecto haya 10 o más participantes podrán ejercer la coordinación dos personas.

**¿SE PUEDE PARTICIPAR EN UN PROYECTO DE MODALIDAD DISTINTA A LA 2?** Sí, pero debe ir acompañado de su correspondiente tutor o tutora. Esta posibilidad conlleva el riesgo de que el proyecto no sea aprobado y tenga que ubicarse en otro que haya sido aprobado.

**ASISTENCIA A FASE TEÓRICA:** Para tener superada la fase teórica hay que haber asistido a un mínimo del 80% de las sesiones.

**FASE DE MENTORÍA:** Se realizará durante el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025 y el mentor o mentora tendrá que remitir antes del 15 de junio de 2025 el preceptivo informe de realización de la misma.

**FASE DE SOLICITUD DEL PROYECTO:** El proyecto se solicitará en los plazos que establezca la correspondiente Convocatoria de Incentivos. Normalmente, es en el mes de marzo.

**CONVIENE QUE SE APROVECHE LA FASE TEÓRICA DEL DIPLOMA, QUE TIENE CARÁCTER PRESENCIAL, PARA IR CONFORMANDO LOS POSIBLES PARTICIPANTES EN UN FUTURO PROYECTO. IGUALMENTE, DE CARA A LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN, HAY QUE PERTENECER A UN GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL PROYECTO.**